



Arzobispado de
Buenos Aires



VICARIA DE
EDUCACIÓN
DE BUENOS AIRES

POLO EDUCATIVO



Instituto
Cristo Obrero

REGLAMENTO INTERNO Y FORMULARIO DE BECAS CICLO LECTIVO 2026

1. Presentación

1.1 El Instituto Cristo Obrero (A-353), es una institución educativa pública, de gestión privada, católica, cuyo titular es el Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene el aporte del Estado para afrontar el pago del personal docente programático a quien el Estado haya aprobado el pago del aporte. El pago de los cargos docentes extraprogramáticos y del personal no docente (personal de administración y maestranza) están a cargo del Instituto al igual que todos los otros costos que supone el mantenimiento en funcionamiento de nuestra escuela.

1.2 El Instituto presenta a la Comunidad Educativa su Reglamento Interno y Formulario de Becas, que ordena y regula el sistema de ayuda económica a las familias que, en forma transitoria, tienen dificultades para pagar normalmente los aranceles mensuales por la educación de sus hijos en este Instituto.

1.3 De acuerdo a lo establecido por el art. 26º de la Ley nº 13.047, el Consejo Gremial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación debe determinar todos los años el número de Becas de estudio, que debe otorgar cada establecimiento que percibe aporte estatal. Dichas Becas deben ser como mínimo del 10% del número de estudiantes. Éstas pueden ser NOMINALES (individuales) o INSTITUCIONALES (descuento que afecta a todos los estudiantes con la misma cuota).

1.4 Es tradición de nuestro Instituto beneficiar a algunos estudiantes con un porcentaje de descuento en los aranceles, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento y los principios que inspiran nuestra misión educativa.

1.5 Se pone en conocimiento el presente “Reglamento Interno de Becas”, con el fin de guiar oportuna y eficazmente la Comunidad Educativa hacia una gestión solidaria, justa y transparente.

2 La Beca y su finalidad

2.1 El beneficio de la Beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago del arancel que se cobrará por el servicio educacional en un año determinado. De por si este beneficio no incluye el pago de la Matrícula, como tampoco otros cobros que el Instituto pueda requerir, destinados a la realización de diversas actividades promovidas durante el año escolar. Tampoco incluye el Seguro de Vida, la Emergencia Médica, mantenimiento edilicio y plataforma digital, que cada beneficiario está obligado a abonar en tiempo y forma.

2.2 El porcentaje de beca a otorgar podrá oscilar entre un 25% y 50% de rebaja en la cuota mensual; y en casos excepcionales, con otro porcentaje o modalidad a determinar por el apoderado legal del Instituto.

2.3 La Beca tiene como finalidad, en primer lugar, la de cooperar, apoyar y subsidiar a las familias que por su situación socioeconómica vean dificultades o impida la realización de los estudios de su hijo/a; y, en segundo lugar, la de evitar que un estudiante, por razones socioeconómicas, se vea impedido de continuar sus estudios.

2.4 El otorgamiento de Beca es facultad privativa del establecimiento, quien podrá concederlo o no, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y al análisis que realizará el Equipo Directivo, quien evaluará las solicitudes según la historia de la familia, el cumplimiento de la cuota al dia, los requisitos y los criterios expuestos en el presente Reglamento.

2.5 En cualquier caso el beneficio que se otorgue reviste carácter precario, pudiendo ser suprimido en cualquier momento, cuando, al solo juicio de las autoridades del Instituto, se hubieran perdido las condiciones que llevaron a su otorgamiento, sin derecho a reclamo de ningún tipo.

2.6 En caso de que un beneficiado con cualquier porcentaje, se atrasara en el pago de otras cuotas no cubierta por el beneficio de la Beca, ésta caducará automáticamente, debiendo el beneficiado, a partir de ese momento, abonar los aranceles completos.

3 Causales que ameritan la postulación al beneficio de Beca

3.1 Ameritará el beneficio de Beca, cualquier situación familiar extraordinaria que afecte directamente los ingresos en forma transitoria y que impida el pago normal de las cuotas mensuales, en forma parcial o total, como, por ejemplo: situaciones de vulnerabilidad, accidentes, enfermedades, situaciones de pérdida de trabajo, entre otras. Todo ello previa evaluación.

3.2 El presente Reglamento no pone impedimento alguno para que cualquier familia o estudiante pueda postular a la Beca. Sin embargo, se trata de un beneficio para aquellas familias y estudiantes que, con la máxima veracidad y transparencia, consideran justo y necesario acceder a este beneficio y presenten toda la Información requerida en el Formulario a fin de considerar y evaluar si es procedente otorgar el beneficio peticionado.

4 Procedimiento de postulación a Becas

Los candidatos interesados en postular a este beneficio deberán completar el Formulario y entregarlo con la documentación completa requerida en el plazo y lugar que se indica en el punto 7 de este Reglamento.

5 Requisitos y antecedentes para postulación a Becas

Para la asignación de la Beca se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a- Los candidatos deberán estar al día en el pago de las cuotas del año anterior al momento de la entrega de la asignación de Beca, así como de cualquier otra deuda con el instituto.
- b- El Formulario de solicitud y la documentación requerida deberán estar completos.

6 Vigencia de la Beca

La Beca tiene vigencia durante el año escolar que se otorga.

La Beca se pierde:

- a- Por retiro o cambio e escuela
- b- Por renuncia voluntaria escrita en carta dirigida al Apoderado Legal
- c- En caso de que se descubrieran datos falsos o adulterados con el fin de conseguir la Beca
- d- En caso de tener 2 cuotas impagadas vencidas.
- e - Por término de las condiciones presentadas en la solicitud, previa revaluación de antecedentes.
- f- En caso de falta grave del estudiante o de comportamiento grave o inadecuado de los responsables del alumno con el personal del Instituto.
- g- En caso de evidente falta de empeño en los estudios de parte del estudiante.

FORMULARIO DE BECA POR FAMILIA

El mismo se retira por ventanilla en administración.

Beca: Nueva o Renovación

Apellido y Nombres de los responsables del alumno:

.....
.....

Apellido y Nombres del estudiante:

.....Sala.....
.....Año 20..... Año que ingresó al Instituto:

Si tiene hermanos en el Instituto, indicar nombre y curso:

.....
.....

Domicilio: N°: Piso:

Dto.: Entre: y.....

Localidad: Cod. Postal:

Teléfono:..... Celular:.....

GRUPO FAMILIAR QUE CONVIVE CON EL PETICIONANTE

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación /	¿Estudia?	¿Tiene beca?

INFORMACION SOBRE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Vehículos

Marca	Modelo	Año	Uso

Alquiler / Servicios / Impuestos

Alquiler	Luz	Gas	Agua	Expensas	ABL	Teléfono/Celular	Seguros y patentes	Medicina prepaga

ADJUNTAR 1 COMPROBANTE QUE CERTIFIQUE DOMICILIO ACTUAL

¿Ha recibido becas anteriormente en nuestro Instituto?		
Año	Porcentaje	Motivo

Porcentaje de beca solicitado: (redondear la opción solicitada)

25% 50% 75% 100%

Motivos por los que solicita la beca para el próximo ciclo / Otra información que desee agregar

Al realizar la presente solicitud, **declaro que los datos consignados son fiel expresión de la verdad**. Asimismo, declaro conocer y aceptar que:

1. Las becas se otorgan a un número limitado de familias que, consustanciados con los objetivos de la Institución, no puedan afrontar el arancel establecido.
2. Las becas se otorgan a las familias a las que, después de ingresar al Instituto, se les presente alguna situación difícil que le imposibilite el pago del arancel y que tengan un mínimo de 3 años de antigüedad en el Establecimiento. La conducta y aplicación del alumno y la participación de los padres en el quehacer educativo del Instituto son **condiciones indispensables** para el otorgamiento y/o renovación de la Beca.
3. Los datos aportados a la presente solicitud tienen carácter de **DECLARACION JURADA**. Cualquier circunstancia que modifique la información suministrada será comunicada inmediatamente a las autoridades del establecimiento. Cualquier falsedad en la información suministrada dará lugar a la revocación de las bonificaciones otorgadas.
4. Una asistente social podrá realizar una visita domiciliaria para constatar los datos de esta solicitud y otros que sean requeridos. Para ello podrá solicitar la documentación respaldatoria adicional de la información consignada en la presente solicitud.
5. La asistente social no tiene poder de decisión sobre la beca solicitada.
6. La rebaja arancelaria caducará automáticamente en caso de 2 meses de atraso en el pago de los aranceles mensuales.
7. Las becas caducan al 31/12 (año calendario) de cada año y cubren solamente los pagos en concepto de cuotas programáticas y extraprogramáticas, no incluyendo matrículas, asistencia médica, talleres o cualquier servicio educativo.

Buenos Aires, de..... de 20....

FIRMA Padre/Madre

Aclaración

NOTA: Entregar la presente solicitud en ADMINISTRACIÓN del Instituto Cristo Obrero de lunes a viernes de 7 a 15 hs.